

H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN, JALISCO.
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIONES DE
LA DIRECCION DE EDUCACION DEL
AYUNTAMIENTO**



Etzatlán
Gobierno Municipal

DIRECCIÓN DE EDUCACION

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN, JALISCO.**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIONES DE LA
DIRECCION DE EDUCACION DEL AYUNTAMIENTO****CONTENIDO**

I	Autorización	3
II	Introducción	4
III	Objetivos de Educación	5
	General	5
	Particulares	5
IV	filosofía de Educación	6
V	Antecedentes Históricos	7
VI	Marco Jurídico	8
VII	Atribuciones	9
VIII	Organigrama.	10
IX	Descripciones y Perfiles del Puesto	11
X	PROGRAMAS REALIZADOS EN EDUCACIÓN	13

AUTORIZACIÓN

Autorizó con fundamento en el artículo 40 Fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se extiende el presente Manual de Organización y Operaciones de educación del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

REVISÓ

I.A.Z. MARIO CAMARENA GONZÁLEZ RUBIO

ELABORÓ

MTRO. JOSÉ FERNANDO GUTIÉRREZ DÍAZ

II. INTRODUCCIÓN.

Con la finalidad de contar con un documento normativo-administrativo que registre y transmita en forma ordenada y sistemática las funciones y atribuciones que las leyes y reglamentos le confiere a esta **dirección de educación**, así como una estructura orgánica de las personas que desempeñan alguna actividad en la misma dirección del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco. Se emite el presente Manual de organización y Operación para que esta área de la Administración Pública Municipal esté en aptitud de ser eficiente en el desempeño de los servicios públicos que a la misma corresponden. De igual manera se da a conocer a la sociedad los diferentes programas que maneja esta dirección, también se cuenta el apoyo a las instituciones educativas de nuestro municipio de Etzatlán, así como las descripciones y perfiles de los que colaboran en la dirección de educación.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Permitir a las personas que desarrollen todas sus capacidades y talentos sin distinción alguna, que las personas evolucionen independientemente de sus características, grupo social, creencia personal, social y cultural. Formar a personas independientes capaces de razonar por sí mismas, capaces de resolver problemas de la vida cotidiana afrontando las dificultades y adversidades que nos plantea la vida y la sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- a) Delimitar el campo de acción que corresponde a la Dirección de Educación del H. Ayuntamiento de Etzatlán.
- b) Lograr un trabajo organizado, conjunto, coordinado y en armonía de los miembros que conforman la dirección.
- c) Definir claramente las funciones de la Dirección de Educación.
- d) Unificar criterios en la toma de decisiones.
- e) Gestionar los programas que cuenta la Dirección con la finalidad de apoyar a los diferentes niveles educativos.

IV. FILOSOFIA DE EDUCACION

MISIÓN:

Ser una dirección de apoyo para las diferentes instituciones y niveles educativos, docentes y alumnos del Municipio de Etzatlán, donde se siga garantizando que reciban una educación de calidad e igualdad humana.

Visión:

Ser una Dirección reconocida por participar en la formación educativa e integra de los ciudadanos del Municipio, así como contribuir al mejoramiento y conservación de los espacios educativos, para propiciar ambientes sanos y favorables en su proceso de aprendizaje y formación futura.

VALORES:

- Responsabilidad.
- Respeto.
- Honestidad.
- Compromiso.
- Liderazgo.
- Actitud de servicio.
- Disciplina.
- Igualdad.
- Democracia.
- Transparencia.

V. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El espacio municipal, es sin duda el lugar donde la relación entre ciudadanía y gobierno es cotidiana estrecha y permanente, donde las necesidades sociales se hacen presentes, donde la autoridad y funcionarios municipales viven intensamente la responsabilidad de atender de manera eficiente el quehacer de las demandas de la ciudadanía. En el que se promueve el desarrollo social con equidad de género, mediante el impulso educativo, los servicios públicos, actividades culturales, sociales y recreativas, así como de obra pública y las diversas actividades de todas y cada una de las áreas y entidades de la Administración Pública Municipal.

En la sociedad actual se requiere de gobiernos municipales fuertes en lo institucional y efectivos en su administración, hacer frente a la diversidad de demandas sociales que la sociedad requiere. Así como, Gobiernos que realicen mejores administraciones, que busquen nuevas formas de gestión y que cuenten con capacidad de conciliación y negociación y transparencia para la solución de los problemas que se presenten en el entorno municipal Etzatlense.

Por lo anterior la presente administración municipal se fija como uno de sus objetivos el desarrollar los Manuales de Operación por áreas del Ayuntamiento a fin de que exista un documento que sirva de base a las futuras administraciones para regir y delimitar su campo de acción.

VI. MARCO JURÍDICO

Dentro del marco normativo o jurídico, encontramos que son diversas las leyes y reglamentos que regulan las actividades de la Dirección de Educación del Ayuntamiento entre las que se encuentran las siguientes:

Legislación Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Legislación Estatal:

- Constitución Política del Estado de Jalisco. Ley del Gobierno.
- Administración Pública Municipal.
- Ley del Procedimiento Administrativo.
- Ley de Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidad para los Servidores Públicos del estado de Jalisco.

Legislación municipal:

- Reglamento interior del gobierno y la administración pública municipal de Etzatlán, Jalisco.*

*Los anteriores ordenamientos legales se citan de manera enunciativa más no limitativa, ya que el Marco Jurídico de la Dirección de Educación del Ayuntamiento puede ser tan amplio como sean las tareas que se le encomienden y los asuntos que se traten o se llegaran a tratar.

VII. ATRIBUCIONES

Artículo 102.- Al frente de esta dependencia estará un servidor público denominado Director de Educación, el cual tiene las obligaciones y funciones siguientes:

- I. Coordinar eventos y programas en donde estén involucrados los centros educativos del Municipio;
- II. Colaborar con los niveles y órganos de gobierno competentes, en el desarrollo de la educación en el Municipio para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las Leyes General y Estatal de Educación, respectivamente;
- III. Coadyuvar, en el marco de sus atribuciones, en el funcionamiento de las escuelas oficiales establecidas o que se establezcan en el Municipio de conformidad y en función de los convenios o acuerdos de desconcentración o descentralización que se suscriban con las autoridades educativas estatales;
- IV. Intervenir en coordinación con la Comisión Edilicia de Educación, ante otras instancias de gobierno para la solución de los problemas educativos del Municipio; V. Gestionar la celebración de convenios de cooperación con el Gobierno Federal o del Estado en la construcción, conservación, mejoramiento, mantenimiento y dotación de equipo básico de los edificios escolares oficiales, de acuerdo a la normativa vigente, en orden a su presupuesto y cumplir con las obligaciones que se pacten en los mismos dentro del ámbito de su competencia;
- V. Coordinar la correcta ejecución de los Convenios que se celebren por el Ayuntamiento con diversos centros educativos para la prestación del servicio social o prácticas profesional, según sea el caso;
- VI. Coordinar por parte de la Autoridad Municipal las reuniones que se lleven a cabo en el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación;
- VII. Conforme a la convocatoria que emita el Presidente Municipal, auxiliar al Secretario del Ayuntamiento y a los Regidores que conforman la Comisión Edilicia de Educación en la preparación y desarrollo del "Ayuntamiento Infantil"; y
- VIII. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, sus reglamentos, otros ordenamientos municipales, y que acuerde el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

IX. ORGANIGRAMA

Organigrama del departamento de educación del H. Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco.



X. DESCRIPCIONES Y PERFILES

a) DIRECTOR.

En cuanto a las descripciones del puesto de coordinador de educación del Ayuntamiento quedaron ampliamente descritas en las atribuciones que le señala la legislación aplicable para su cargo. Perfiles: Para ocupar el cargo de coordinador de educación del Ayuntamiento es necesario tener el perfil siguiente:

- Ser Licenciado en cualquiera de las siguientes áreas: Educación primaria, preescolar, etc. Y administración. Poseer título expedido o en su caso pasante en alguna carrera profesional a fin educativo y áreas administrativas. Manejo de programas de cómputo: Word, Excel, PowerPoint.
- Habilidades para la exploración de páginas web, correo electrónico.
- Otros idiomas: no indispensable.
- Trato amable con la ciudadanía.
- Capacidad para escribir a máquina o computadora.

b) AUXILIAR DE EDUCACIÓN.

Perfil: Para ser auxiliar de educación se requiere:

- Escolaridad mínima: Bachillerato General o equivalente.
- Manejo de Programas de Computo: Word, Excel, PowerPoint.
- Habilidades para la exploración de páginas web, correo electrónico.
- Facilidad para redacción de todo tipo de escritos.

- Trato amable con la ciudadanía.
- Capacidad para escribir a máquina o computadora.
- Descripciones: Auxiliar Al coordinador en la redacción de documentos.
- Llevar el registro de las actividades agendadas.
- Recibir la correspondencia que por ley corresponde turnar al coordinador.
- Archivar los documentos propios del departamento.
- Facilidad para la redacción de todo tipo de oficios.
- Ser el enlace entre el coordinador y las áreas del ayuntamiento que acuda a solicitar su intervención en asuntos que le competan. Llevar el control de expedientes y documentos.

c) CHOFER:

- Escolaridad: secundaria terminada.
- Licencia de manejo vigente.
- Estado de salud sin ningún problema.
- Actitud de servicio.
- Mantener la unidad en buen estado y mecánicamente funcional.
- Llevar bitácora de trabajo.
- Dar un informe mensual.
- Brinda un trato
- Trato amable con la ciudadanía.

OTROS COMPLEMENTOS

El departamento de Educación del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, tiene a su cargo entre otras tareas las siguientes:

- Calendarizar todas y cada una de las actividades realizadas dentro de la dirección de educación a efecto de verificar el correcto desempeño.

XI. PROGRAMAS REALIZADOS EN EDUCACIÓN

- Conformar el CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION.
- Programa "MOCHILA CON ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO" a estudiantes de educación básica.
- Programa MULTIMODAL (transporte a C.U.VALLERES Etzatlán- Ameca).
- Gestión a instituciones educativas
- Diversos apoyos a las escuelas del municipio.
- Festejo del día del maestro.
- Ver bien para aprender mejor.
- Trámites y colaboración para becas y programas (PRONABES y las que disponga el gobierno en curso).
- Proyecto "Lectura en Movimiento". En diferentes barrios de la cabecera municipal.
- Realización y coordinación de desfiles cívico-deportivos.

Etzatlán, Jalisco a 1° de octubre de 2018.

**REVISÓ
PRESIDENTE DEL H.
AYUNTAMIENTO**

**ELABORÓ
DIRECTOR DE EDUCACION**

Ing. Mario Camarena González Rubio



Mtro. José Fernando Gutiérrez Díaz